

## Anejo nº 1: RESUMEN NO TÉCNICO.

El promotor del proyecto es la COOPERATIVA DEL CAMPO SAN PEDRO, provisto con el C.I.F. F-06004576, con domicilio social en la localidad de Guareña (Badajoz), calle Don Benito, nº 13. El representante de la sociedad es D. Juan Antonio Pérez Ayuso, provisto con el N.I.F. 8.685.476-D, con la misma dirección antes mencionada.

El objeto del proyecto es la instalación de un secadero de maíz con una capacidad de 20.000 kg/h (24% a 14% de humedad) y un almacenamiento de 10.000 Tm de maíz, para lo cual serán necesarias las siguientes inversiones:

- Construcción de un almacén de maíz de 2.500 m<sup>2</sup> de superficie con muros de contención de 4,00 m de altura.
- Construcción de un patio de operaciones de 3.000 m<sup>2</sup> de superficie.
- Instalación eléctrica en media tensión.
- Instalación eléctrica en baja tensión.
- Instalación de protección contra incendios.

El secadero de maíz se ubicará en el término municipal de Guareña (Badajoz), en el polígono catastral nº 520, parcelas nº 177 y 220, con una superficie de 41.510 y 4.005 m<sup>2</sup> respectivamente.

Las dos parcelas se encuentran aledañas y formarán un complejo industrial que ocupará una superficie total de 45.515 m<sup>2</sup>.

Se adjunta plano de situación y emplazamiento con la localización exacta de las parcelas

A las parcela se accede a través del camino de Concentración Agraria 8.003-D, el cual se accede a través del Camino del Puerto de Guareña, que se accede en el p.K. 22.350 de la carretera EX-105 (Don Benito - Portugal por Almendralejo).

Las parcelas se encuentran lindando con:

- Norte: parcela agrícola (parcela 176 del polígono 520).
- Sur: desagüe 22 de Concentración Agraria.
- Este: parcela agrícola (parcela 175 del polígono 520)
- Oeste: camino de Concentración Agraria 8.003-D.

Las coordenadas UTM del acceso de la parcela son las siguientes:

HUSO	X	Y
29	752.886	4.305.825

Las distancias significativas de la parcela son las siguientes:

- Carretera EX 105 (A 63 - Don Benito): 111 m.
- Camino del Puerto de Guareña: 86 m.
- Casco urbano de Guareña: 730 m.
- Arroyo Guareña: 1.017 m.

- Arroyo Chaparral: 1.873 m.

La parcela no está afectada por ninguna máxima avenida de ningún curso hidráulico.

La actividad que nos ocupa posee como único fin el acondicionar el maíz para su almacenamiento (14% de humedad) y almacenamiento del mismo, no generando tipo de subproductos y no incluyendo actividades secundarias.

En la actualidad, en la parcela no existe ninguna edificación. Para la instalación del secadero de maíz, serán necesarias las siguientes obras civiles:

- Nave almacén de maíz de 100,00 x 25,00 m (2.500,00 m<sup>2</sup>), con una altura en pilares de 5,00 m y una altura de muros de contención de 4,00 m.
- Patio de operaciones hormigonado de 3.000 m<sup>2</sup>.

A continuación se describirá la maquinaria, equipos e instalaciones necesarias para la instalación proyectada. La maquinaria, equipos e instalaciones son las siguientes:

- Maquinaria y equipos de proceso.
- Instalación eléctrica en media tensión.
- Instalación eléctrica en baja tensión.
- Instalación de protección contra incendios.

La maquinaria y equipos de proceso a instalar será la siguiente:

- Un tornillo sinfín de 6,00 m de longitud con un tornillo de 250 mm de diámetro y un tubo envolvente de 270 mm de diámetro, equipado con un motor de 7,50 CV de potencia. La capacidad será de 60/70 m<sup>3</sup>/h.
- Un elevador de cangilones de 10,20 m de altura, con cangilones metálicos, boquilla de entrada y receptor de salida, equipado con un motor de 4,00 CV de potencia. La capacidad será de 60/70 m<sup>3</sup>/h.
- Una prelimpia de cereales, con una bandeja vibrante de alimentación para el reparto uniforme del producto; un sistema de aspiración de entrada y salida de producto con dos cámaras de expansión incluyendo dos tornillos sinfines para la descarga; una zaranda con tres cribas con una superficie de 7,00 m<sup>2</sup> con sistema de desentrape a bolas; y un sistema de accionamiento mediante un motor eléctrico de 3,00 CV de potencia. La capacidad de producción será de 3,50 Tm/h de maíz.
- Un conjunto de ventilación para la prelimpia equipado con un ventilador con un caudal de 11.000 m<sup>3</sup>/h a 230 mca y motor de 10,00 CV de potencia; ciclón decantador de polvo de 900 mm de diámetro; y esclusa rotativa retentora con un motorreductor de 0,50 CV de potencia.
- Un elevador de cangilones de 19,20 m de altura, con cangilones metálicos, boquilla de entrada y receptor de salida, equipado con un motor de 7,50 CV de potencia. La capacidad será de 60/70 m<sup>3</sup>/h.
- Un secador de cereales vertical, de flujo continuo, con una producción de 20.000 Kg/h para una reducción de humedad en maíz del 24% al 16,80%. El secador estará compuesto de:
  - Un cono superior con una capacidad de 3,76 m<sup>3</sup> más tres secciones de reposo para almacenamiento de 11,67 m<sup>3</sup> con tres controles de nivel.
  - 10,50 secciones de secado - enfriado, con ventanas de inspección y desmontables. Las secciones estarán equipadas con sensores de medida de la temperatura del grano, conectada a un panel de control.

- Una base secadora de 4 + 4 mecanismos de descarga volumétrica, cada uno de 32 l de capacidad y un motorreductor de 1,00 CV de potencia.
- Una cámara de distribución de aire para secado, equipada con un sensor termostático del aire de secado, además de un termostato de seguridad.
- Una cámara de extracción de aire con varios canales en forma de "V", adaptados a los ventiladores.
- Tres ciclones de instalación vertical, con miniciclón y tubo flexible para la recirculación del aire sucio con un separador de polvo, equipada con sendos motores de 20,00 CV de potencia cada uno. El flujo de aire de entrada, por unidad, será de 22.000 m<sup>3</sup>/h, lo que hace un total de 66.000 m<sup>3</sup>/h.
- Un panel de control con diagrama de flujo.
- Un horno de aire caliente, tipo calor directo, con protección a la intemperie, con un quemador de 2.705 Mcal/h (67.800 m<sup>3</sup>/h) para gas licuado a 250/500 mbar. Estará equipado con una malla antichispas en el interior.
- Un sistema de alarma contra incendios y sobrecalentamiento.
- Un transportador de cadenas con una longitud de 7,50 m, con una boca de entrada y tres bocas de salida, cadenas de 100 mm de paso y 190 mm de ancho, equipada con un motorreductor de 1,50 CV con el que le da una velocidad de 0,56 m/s. La capacidad de transporte será de 60/70 m<sup>3</sup>/h.
- Un elevador de cangilones de 11,80 m de altura, con cangilones metálicos, boquilla de entrada y receptor de salida, equipado con un motor de 5,50 CV de potencia. La capacidad será de 60/70 m<sup>3</sup>/h.
- Un elevador de cangilones de 21,20 m de altura, con cangilones metálicos, boquilla de entrada y receptor de salida, equipado con un motor de 7,50 CV de potencia. La capacidad será de 60/70 m<sup>3</sup>/h.
- Un silo de enfriamiento construido con chapa galvanizada ondulada, con un diámetro de 5,44 m, un altura total de 12,71 m y una capacidad total de 275 m<sup>3</sup>.
- Un extractor con un rendimiento de 20/30 Tm/h para silo con un diámetro de 5,44 m.
- Un equipo de ventilación para silo de enfriamiento, con ventilador con un caudal de 5.000 m<sup>3</sup>/h a una presión de 380 mca, y motor de 20,00 CV de potencia. La ventilación significa 0,30 m<sup>3</sup>/min/m<sup>3</sup> almacenado.
- Un transportador de cadenas con una longitud de 6,30 m, con dos bocas de entrada y una boca de salida, cadenas de 100 mm de paso y 190 mm de ancho, equipada con un motorreductor de 2,00 CV con el que le da una velocidad de 0,70 m/s. La capacidad de transporte será de 60/70 m<sup>3</sup>/h.
- Una cinta transportadora de 72 m de longitud con banda estándar de 500 mm de anchura, con motorreductor de 3,00 CV que le da una velocidad de 1,55 m/s.
- Una pasarela de revisión de 92 m. de longitud y 600 mm de anchura, construido en chapa perforada antideslizante con barandilla de doble protección.
- Un equipo de ventilación móvil para nave de almacenamiento, con ventilador con un caudal de 20.000 m<sup>3</sup>/h a una presión de 3 mca, y motor de 25,00 CV de potencia. La ventilación significa 0,71 m<sup>3</sup>/min/m<sup>3</sup> almacenado.

El proceso productivo del secado y almacenamiento de maíz empieza con la recepción de la materia prima (maíz y la posibilidad de otro cereal), la cual es vertida en la piqueta de materias primas, que, mediante un sinfín y un elevador de cangilones, irá a parar a la prelimpia, donde, por medio de aire, se eliminan tanto las impurezas de diversos tamaños como el polvo, que es recogido en un ciclón, mediante sucesivas zarandas.

Una vez limpio el cereal, se procede a su secado mediante aire caliente en una secadora vertical de 10 secciones, donde se bajará la humedad a un máximo de 16,80%. El cereal irá de sección a sección en contracorriente con el aire caliente, de forma que cuanto más baja el cereal, más seco está y el aire más caliente estará, hasta su finalización.

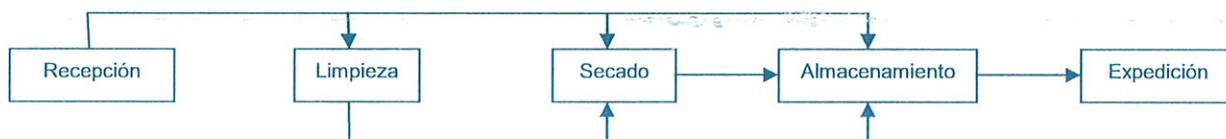
El cereal sale de la secadora a una temperatura de 59° C, por lo que se enfriará en un silo de enfriamiento mediante el aporte de 5.000 m³/h de aire ambiente que recorrerá el silo de la parte más baja hasta la más alta, eliminando el aire por la parte superior del silo.

Una vez que el cereal está limpio, seco y enfriado, por medio de un elevador de cangilones y una cinta transportadora que recorre toda la nave almacén, se verterá en esta nave por medio de un tripper.

Una vez almacenado el cereal, en caso necesario, para no elevar ni la temperatura ni la humedad, se podrá aportar aire a través de una rejilla en el suelo, por medio de un ventilador móvil con un caudal de 20.000 m³/h.

El maíz se mantendrá en la nave almacén hasta su expedición. La retirada del cereal se realizará por medio de una pala cargadora.

Tal como se puede comprobar en el siguiente diagrama de flujo, la planta poseerá varias posibilidades en el proceso, eligiendo aquella que, en ese momento sea la más conveniente.



La capacidad de producción de la planta será de 20.000 Kg/h reduciendo la humedad del 24% al 14%, así como una capacidad de almacenamiento de maíz de 10.000 Tm

CONCEPTO	CAPACIDAD
Acondicionamiento de maíz (del 24% de humedad al 14% de humedad)	20.000 kg/h
Almacenamiento de maíz	10.000 Tm

La actividad que se desempeña es una actividad de campaña, centrándose el funcionamiento del secado a aproximadamente dos meses al año (septiembre y octubre), mientras que el almacenamiento se puede extender durante todo el año, si bien, en general, tendrá una duración de 6 meses.

Las capacidades horarias, diarias y anuales de la instalación, contando con un funcionamiento de 24 horas diarias, son las siguientes:

CONCEPTO	CAPACIDAD HORARIA	CAPACIDAD DIARIA	CAPACIDAD ANUAL
Secado de maíz	20.000 Kg	240.000 Kg	14.400 Tm
Almacenamiento de maíz	50.000 Kg	240.000 Kg	10.000 Tm

Las producciones previstas son las siguientes:

CONCEPTO	PRODUCCIÓN
Secado de maíz	10.000 Tm/año
Almacenamiento de maíz	10.000 Tm/año

Como se puede comprobar, la instalación está preparada para funcionar durante dos meses al año, campaña tradicional de la Cooperativa, con una producción anual de secado y almacenamiento de 10.000 Tm.

El proceso productivo no conlleva consumo de agua, si bien si implica una eliminación de agua de la materia prima recepcionada, pasado del 24% de humedad media al 14% de humedad, estado idóneo para su almacenamiento. El agua extraída de la materia prima se evaporará arrastrada por el aire caliente que provoca el descenso de humedad.

La evaporación de agua, para el paso de una humedad del 24% al 14% en el maíz, es la siguiente:

CONCEPTO	m <sup>3</sup> /h	m <sup>3</sup> /día	m <sup>3</sup> /campana
Agua evaporada	2,43	29,14	1.214,00

La energía utilizada en la planta será la siguiente:

- Generación de aire caliente para el secado del maíz: quemador en vena de gas natural de 2.800 Mcal/h.

- Equipos eléctricos: electricidad.

En referencia con el gas natural, partimos de los siguientes datos:

Necesidades calóricas para evaporación (suministrada por el fabricante de secadero)	1.089 kcal/kg de H <sub>2</sub> O
Poder calorífico medio del gas natural	8.961 Kcal/m <sup>3</sup>
Densidad del gas natural	0,78 kg/m <sup>3</sup>
Rendimiento del quemador	89%

En cuanto a la electricidad, partimos de los siguientes datos:

Potencia eléctrica instalada	121,89 kW
Horas diarias de funcionamiento	12 horas
Días de funcionamiento por campaña	45 días
Simultaneidad de funcionamiento	80%

De acuerdo con estos datos, los consumos energéticos previstos son los siguientes:

TIPO DE ENERGÍA	CONSUMO ANUAL
Gas natural	129.299 kg
Electricidad	52.656 kW

Los ratios de consumo de energético con respecto a la materia prima, son los siguientes:

TIPO DE ENERGÍA	RATIO DE CONSUMO
Gas natural	12,93 kg/1.000 Kg de maíz
Electricidad	5,27 kW/1.000 Kg de maíz

La planta poseerá un foco de emisión a la atmósfera canalizado, asociado al generador de aire caliente que incorpora el secadero de maíz.

Así mismo, la planta cuenta con los siguientes focos de emisión difusa como consecuencia del polvo generado por la manipulación del maíz:

- Recepción de la materia prima en la tolva de recepción.
- Transporte del maíz desde la piqueta a los diversos equipos de componen la instalación: limpia, secadero, silo de enfriamiento, sinfines y transportadores.
- Carga y descarga del maíz seco en el almacén de maíz.

La codificación del foco de emisión canalizado a la atmósfera es la siguiente:

CODIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
P1G1	Secadero de maíz de 3.156,93 Kw/h (2.705 termias/h), marca CIMBRIA, modelo AG-10

El proceso de fabricación asociado al foco de emisión a la atmósfera es el siguiente:

CÓDIGO	PROCESOS ASOCIADOS
P1G1	Producción de aire caliente para el secado de maíz

La localización, clasificación y funcionamiento de los distintos focos de emisión a la atmósfera contralados es el siguiente:

CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	COMBUSTIBLE	FUNCIONAMIENTO
P1G1	Grupo B (03 01 06 02)	Gas natural	12 horas

La clasificación de los emisores atmosféricos se realizada de acuerdo con el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminantes de la Ley 34/2.007 de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección a la atmósfera.

Como consecuencia del combustible a utilizar, gas natural, cuyos gases de combustión están entre los más limpios de los combustibles existentes en el mercado, y aún cuando la instalación proyectada no entra en su ámbito de actuación, se adopta como valores máximos de emisión los contemplados en el Real Decreto 430/2.004 de 12 de marzo, por el que se establecen nuevas normas sobre limitación de emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedente de grandes instalaciones de combustión y se fijan ciertas condiciones para el control de las emisiones a la atmósfera de las refinerías de petróleo. Los valores máximos de emisión adoptados son los siguientes:

AGENTE CONTAMINANTE	CONCENTRACIÓN MÁXIMA (V.L.E.)
NO <sub>x</sub>	200 mg/m <sup>3</sup>
CO	10 mg/m <sup>3</sup>
SO <sub>2</sub>	35 mg/m <sup>3</sup>
PM10	5 mg/m <sup>3</sup>

Los valores límites de inmisión, es decir, la concentración de contaminantes a nivel del suelo, vienen definidos por el Real Decreto 1.073/2.002 de 18 de octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono. De acuerdo con este Real Decreto, los valores límites de inmisión son los siguientes:

AGENTE CONTAMINANTE	VALORES LÍMITES DE INMISIÓN (V.L.I.)
NO <sub>x</sub>	200 µ/m <sup>3</sup>
CO	10 mg/m <sup>3</sup>
SO <sub>2</sub>	350 µ/m <sup>3</sup>
PM10	50 µ/m <sup>3</sup>

El titular de la explotación será responsable de la vigilancia del correcto funcionamiento del foco de emisión a la atmósfera, en particular deberá asegurarse el cumplimiento de los valores límites de emisión. Conforme a la normativa vigente y sin perjuicio de lo que establezca la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental en la A.A.U., la vigilancia del cumplimiento de los valores límites de emisión se realizará al menos por las siguientes vías:

- Autocontrol. Al estar enclavado el foco de emisión en el grupo C del catálogo de actividades potencialmente contaminantes de la Ley 34/2.007 de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección a la atmósfera, será necesario un sistema de autocontrol. Como consecuencia de periodo de funcionamiento de la caldera, que son dos meses al año, se entiende que no será necesario implantar un sistema de autocontrol, siendo suficiente el de las inspecciones reglamentarias externas.
- Inspecciones reglamentarias de una O.C.A. De acuerdo con la Orden de 18 de octubre de 1.976 del Ministerio de Industria, sobre prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera,

las actividades incluidas en el grupo C del catálogo de actividades potencialmente contaminantes del Real Decreto 100/2.011 de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación, la empresa estará obligada a presentar ante la Administración Ambiental, un informe de inspección realizado por un Organismo de Control Autorizado en relación con las inspecciones realizadas por dicho Organismo en la instalación industria. La frecuencia mínima de estas inspecciones llevadas a cabo por una O.C.A. será:

FOCOS	GRUPO	FRECUENCIA INSPECCIÓN REGLAMENTARIA DE O.C.A
P1G1	B	Cada 3 años

El seguimiento del funcionamiento de los focos de emisión deberá recogerse en un libro de registro.

Los focos de emisión difusa vienen dados como consecuencia del polvo generado por la manipulación del maíz:

- Recepción de la materia prima en la tolva de recepción.
- Transporte del maíz desde la piquera a los diversos equipos de componen la instalación: limpia, secadero, silo de enfriamiento, sinfines y transportadores.
- Carga y descarga del maíz seco en el almacén de maíz.

Para reducir la emisión de polvo en la manipulación del maíz, se tomarán las siguientes medidas:

- La tolva de recepción quedará aislada mediante un cierre metálico constituido por chapa prelacada sustentada por una estructura igualmente metálica. Para el acceso del camión basculante para su descarga, se dispondrá de cortinillas que se ajustará al camión para evitar la emisión de polvo.
- Se aislará el interior de la nave almacén del exterior, con la colocación de una cortilla de lona en la trampilla de acceso del transportador con tripper y el de acceso al personal.
- Se dispondrá de mangas de tela para reducir las emisiones de partículas durante las operaciones de trasvase del maíz.

Dada la dificultad técnica de medir sus emisiones, el breve espacio de tiempo en el que puede ocasionarse y en su poca probabilidad de los mismos, el control de los mismos se supedita a llevar a cabo las buenas prácticas expuestas anteriormente.

No obstante, la Administración Ambiental, como consecuencia de denuncias de terceros o por producirse emisiones de olores no justificados, podrá solicitar en cualquier momento un informe de inspección realizado por un Organismo de Control Autorizado.

Las fuentes sonoras de la instalación son las siguientes:

NÚMERO	EQUIPO	dB(A) CON GRANO	dB(A) SIN GRANO
1	Tornillo sinfin de 6,00 mts.	85,00	75,00
2	Elevador de cangilones de 10,20mts.	87,00	75,00
3	Ventilador de prelimpia	89,00	91,00
4	Elevador de cangilones de 19,20 mts.	87,00	75,00
5	Ciclones de secadero de maíz	73,00	63,00
6	Transportador de cadenas de 7,50 mts.	77,00	76,00
7	Elevador de cangilones de 11,80 mts.	87,00	75,00
8	Elevador de cangilones de 21,20 mts.	87,00	75,00
9	Silo de almacenamiento	0,00	0,00
10	Ventilador de silo de enfriamiento	88,00	88,00
11	Transportador de cadenas de 6,30 mts.	77,00	76,00
12	Cinta transportadora de 82 mts.	78,00	69,00

Teniendo en cuenta que la totalidad de los equipos pueden estar funcionando todos a la vez, lo cual es frecuente, la suma de la emisión de ruido nos dará una emisión total de ruido de 95,94 dB(A) en el caso de funcionar con granos y de 93,34 dB(A), en el caso de funcionar en vacío. Para el presente estudio se cogerá el más desfavorable.

Existirá otra fuente sonora que actuará una vez que la campaña de secado haya concluido y será la de un ventilador para airear la nave almacén, con una presión sonora de 83,00 dB(A)

La industria se ubica en una parcela con calificación de INDUSTRIAL, cuyos límites de la propiedad tienen los siguientes usos:

Norte	Parcela agrícola
Sur	Parcela agrícola
Este	Parcela agrícola
Oeste	Camino

La actividad de la industria se puede desarrollar durante horas nocturnas, por lo que se considerará que se desarrollará durante las 24 horas del día.

De acuerdo con el Decreto de la Junta de Extremadura 19/1.997 de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, el límite del nivel de ruido admitido se tomará 55 dBA, que es el límite de ruidos exigido en zonas industriales en la franja horaria nocturna.

La disposición de las fuentes sonoras son exteriores, por lo que el ruido vendrá atenuado por la divergencia geométrica. Ésta provocará una atenuación del nivel sonoro debido a la distancia.

En cuanto a la atenuación de la divergencia geométrica debido a la distancia del borde más desfavorable de la parcela (35,00 m), aplicando la fórmula antes reseñada será de 41,78 dBA, por lo que la emisión de ruido al borde de la parcela por la fachada lateral izquierda será de:

$$95,94 \text{ dBA} - 41,78 \text{ dBA} = 53,16 \text{ dBA}$$

Inferior a los 55 dB(A) reglamentado.

Considerando que los principales focos de emisión son exteriores y que la actividad abarca dos meses al año, no se estima oportuno realizar mediciones de los niveles de sonoros procedente de la instalación.

Se entiende como contaminación lumínica al brillo o resplandor del cielo nocturno, producido por la difusión de la luz artificial.

La causa principal es, sin ninguna duda, el uso en la red eléctrica pública de luminarias que no tienen pantallas correctamente diseñadas con la finalidad de enviar la luz allí donde se necesita, e impedir su dispersión hacia el cielo por encima del nivel del horizonte.

En la planta que nos ocupa existen dos clases de iluminación exterior:

- Iluminación de seguridad, compuesta por lámparas con pantalla superior que impide la difusión de la luz hacia arriba. Está compuesta por luminarias de vapor de mercurio adosadas a las fachadas mediante un brazo metálico.
- Iluminación de la tolva de recepción y equipos, compuesta por proyectores de halogenuro metálico, proyectando el haz de luz directamente a la tolva de recepción y los equipos. Esta iluminación se usará solamente cuando se encuentre en funcionamiento la planta durante las horas nocturnas, quedando apagada el resto del tiempo.

Dado que la actividad abarca dos meses al año, no se estima necesaria más medidas correctora ni se precisará ninguna otra actuación.

La planta, a excepción de los vertidos fecales generados por los operarios, no tendrá ningún otro vertido. Las aguas pluviales discurren y no se modificarán, de forma natural hacia el desagüe nº 22 de Concentración Agraria y que forma parte de la linde sur de la parcela.

Los servicios sanitarios de la planta estará constituido por una caseta prefabricada y portátil que se alquilará durante la campaña y que poseerá, aparte de espacio destinado al vestuario, un inodoro, una ducha y un lavabo. Así mismo, la caseta de servicios sanitarios poseerá un depósito de agua sanitaria y un depósito de acumulación de vertidos; en ambos casos, la empresa arrendataria se obliga a reponer el agua potable y gestionar el vertido de aguas fecales.

En un futuro, cuando la Cooperativa desplace las actividades que actualmente desarrolla en otra parcela, se instalará unos servicios sanitarios permanentes y una conexión a la red de saneamiento municipal.

La generación de aguas fecales, debido al número de operarios de la planta (2 operarios) y a la duración de la campaña (2 meses) no superará 1.000 litros anuales.

La planta no tendrá más incidencia en la contaminación de aguas superficiales.

Tal como se ha apuntado anteriormente, el vertido de la planta es nulo, haciéndolo inocuo para el suelo y las aguas subterráneas.

Así mismo, la planta no almacenará ni usará ningún producto químico que pudiera contaminar el suelo o las aguas subterráneas.

A continuación se exponen los residuos que generará la planta identificando su peligrosidad, así como se exponen el tratamiento de dichos residuos.

La planta genera los siguientes residuos peligrosos:

RESIDUOS	ORIGEN	CÓDIGO LER
Aceites sintéticos de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	Aceites procedente del mantenimiento de la maquinaria	13.02.06*
Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas.	Trapos y papel absorbentes usado e impregnados con aceites	15.02.02*
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	Envases metálicos y de plásticos contaminados	15.01.10*
Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	Mantenimiento de la iluminación	20.01.21*

Las cantidades máximas anuales que se generarán, son las siguientes:

RESIDUOS	CÓDIGO LER	PRODUCCIÓN
Aceites sintéticos de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	13.02.06*	25 Kg
Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas.	15.02.02*	5 Kg
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	15.01.10*	Ocasional
Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	20.01.21*	Ocasional

De acuerdo con la cantidad máxima de residuos peligrosos producidos y a producir, la cual es inferior a los 10.000 Kg anuales, de acuerdo con el Real Decreto 833/1.988 de 20 de julio, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la Ley 20/1.986, básica de residuos tóxicos y peligrosos, la COOP. DEL CAMPO SAN PEDRO deberá inscribirse en el Registro Regional de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de Extremadura. En el caso de igualar o superar la producción de 10.000 Kg/año de residuos peligrosos, habría que solicitar la autorización administrativa para su inscripción en el Registro Regional de Productores de Residuos Peligrosos de Extremadura.

Los residuos peligrosos serán almacenados en bidones de plástico de 20 l de capacidad, identificados cada uno de ellos con el residuo que contiene y con un bidón de chapa con dispensador de 20 l en el caso de aceites usados, cuyas capacidades de acumulación de cada uno de los residuos peligrosos son, aproximadamente, los siguientes:

RESIDUOS	CÓDIGO LER	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO
Aceites sintéticos de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	13.02.06*	20 Kg
Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas.	15.02.02*	25 Kg
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	15.01.10*	30 Kg

Los bidones serán transportados a las instalaciones que la Cooperativa posee en la calle Don Benito de la localidad de Guareña donde se unirá a los residuos generados las actividades que allí desarrollan para su gestión.

Los residuos se almacenan en un cobertizo sobre un cubeto colector metálico con unas dimensiones de 1.236 x 1.210 x 190 mm, con una rejilla metálica superior para soporte de los bidones, con capacidad para cuatro bidones, y un cubeto inferior, igualmente metálico, con una capacidad de 280 l. En caso de derrame de uno de los bidones, en concreto el de aceite, este pasará por la rejilla metálica y se contendrá en el cubeto inferior, impidiendo así derrames descontrolados en caso de rotura de uno de los bidones.

Los residuos no peligrosos generados antes y después de la ampliación son los siguientes:

RESIDUOS	ORIGEN	CÓDIGO LER
Restos de tela de filtros de manga	Mantenimiento de los filtros de manga	20.01.11
Papel y cartón	Elementos desechados no contaminados por sustancias peligrosas	20.01.01
Plásticos	Elementos desechados no contaminados por sustancias peligrosas	20.01.39
Mezclas de residuos municipales	Residuos varios	20.03.01

La cantidad máxima anual que se genera en la actualidad y la previsible que se genere una vez realizada las inversiones previstas, son las siguientes:

RESIDUOS	CÓDIGO LER	PRODUCCIÓN
Restos de tela de filtros de manga	03.02.99	Ocasional
Papel y cartón	20.01.01	Ocasional
Plásticos	20.01.39	Ocasional
Mezclas de residuos municipales	20.03.01	Ocasional

La gestión de los distintos residuos no peligrosos es y será las siguientes:

RESIDUOS	CÓDIGO LER	GESTIÓN
Restos de tela de filtros de manga	03.02.99	Residuo asimilable urbano
Papel y cartón	20.01.01	Residuo asimilable urbano
Plásticos	20.01.39	Residuo asimilable urbano
Mezclas de residuos municipales	20.03.01	Residuo urbano

Los residuos urbanos y asimilables a urbano, se gestionan y se seguirán gestionando de la siguiente forma:

- El papel, cartón y los residuos de envases de papel y cartón, son segregados, almacenados en contenedores adecuados y destinados para su valoración.
- El plástico de embalaje es segregado del resto de los residuos, se almacenan en contenedores adecuados y destinados para su valoración.
- Los residuos municipales mezclados se almacenan en contenedores adecuados y transportado por gestor autorizado a vertedero.

Las entregas de los residuos no peligrosos a gestores externos autorizados se acreditarán mediante factura o albarán que se conservará en la instalación por un periodo no inferior a cinco años. El tiempo máximo de almacenamiento en la instalación de los residuos no peligrosos será de dos años. A tal efecto, se dispondrá una etiqueta en cada contenedor en la que se identifique el residuo y la fecha de envasado.